



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

"Impulsamos el Desarrollo Regional"

RESOLUCION No. 005 DE 2017 (Febrero 23)

Por medio de la cual se resuelve una revocatoria directa a solicitud de parte

EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

En ejercicio de su facultades legales y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la señora CARMENZA DEL SOCORRO CHARRY GUZMAN, identificada con C.C. No. 51.748.647 expedida en Bogotá D.C., Gerente Liquidadora de la sociedad MEDISALUD LIMITADA EN LIQUIDACION, NIT No. 828.000.037, dentro de sus obligaciones como Gerente Liquidadora presento ante esta Cámara de Comercio la solicitud de Inscripción y Registro del Acta 02 de fecha 25 de enero de 2017 de Junta de Socios, donde se aprobó el Informe Final de Liquidación.

SEGUNDO: Que el día 14 de Febrero de 2017, la Cámara de Comercio de Florencia, procedió a efectuar el Acto de Registro de LIQUIDACION según Inscripción 00009743 del libro IX y el Acto de Registro de CANCELACION, inscrito bajo el numero 00154325 del libro XV.

TERCERO: Que mediante oficio S/N de fecha 22 de Febrero de 2017, radicado en esta Entidad según No. 598, la señora CARMENZA DEL SOCORRO CHARRY GUZMAN, presento solicitud de Revocatoria Directa de los Actos Administrativos de Registro mencionados, desistiendo de su registro. Argumentando errores en el procedimiento Liquidatorio.

CUARTO: Que de acuerdo con el Artículo 93 y siguientes del C.P.A.C.A., la revocatoria de los actos administrativos puede obrar de oficio o a solicitud de parte, y una vez revisada la solicitud de la señora CARMENZA DEL SOCORRO CHARRY GUZMAN, gerente Liquidadora de la Sociedad MEDISALUD LIMITADA EN LIQUIDACION, aprueba su petición de acuerdo con el artículo 97 del mismo código, por tratarse de la revocatoria de actos de carácter particular o concreto.

QUINTO; Que una vez revisados todas las actuaciones realizadas y ante el desistimiento expreso que presenta la señora CARMENZA DEL SOCORRO



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

"Impulsamos el Desarrollo Regional"

CHARRY GUZMAN, actuando en su calidad mencionada, y dentro de los términos de ley, el director Jurídico y de Registros Públicos de la Cámara de Comercio para el Caquetá:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Revocar el Acto Administrativo de LIQUIDACION, correspondiente al Acta No. 02 de Gerente Liquidador del 25 de Enero de 2017, inscrita el 14 de febrero de 2017 bajo el numero 00009743 del libro IX, matricula mercantil No. 24583 correspondiente a la Sociedad Comercial MEDISALUD LIMITADA EN LIQUIDACION, NIT No. 828.000.037

ARTICULO SEGUNDO: Revocar el Acto Administrativo de CANCELACION, correspondiente al Acta No. 02 de Gerente Liquidador del 25 de Enero de 2017, inscrita el 14 de febrero de 2017 bajo el numero 00154325 del libro XV, por medio del cual se cancelo la matricula mercantil No. 24583 correspondiente a la Sociedad Comercial MEDISALUD LIMITADA EN LIQUIDACION, NIT No. 828.000.037.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor CESAR AUGUSTO ESPAÑA PALOMARES, Coordinador de Registros Públicos y Centro Empresarial de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá para su correspondiente inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la señora Gerente Liquidadora de la sociedad comercial MEDISALUD LIMITADA EN LIQUIDACION, CARMENZA DEL SOCORRO CHARRY GUZMAN, en Calle 17 No. 10 40 Barrio el Centro del Municipio de Florencia Caquetá. Celular No. 3166928780. Email; carsochaguz@yahoo.es, de acuerdo a lo señalado en el Art. 66 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia, a los Veintitrés días del mes de Febrero de 2017.

CARLO ANDRES PRADA GOMEZ
Director Jurídico y de Registros Públicos